




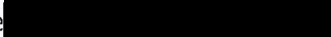
Departamento: ODL  
Técnico: PTO  
Asunto: Propuesta de Aprobación Convenio


El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno del consistorio para su aprobación, si procede:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO (C.C.A. CABRA) PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE RRSS**


En Cabra a 26 de diciembre de 2023

**COMPARECEN**

 De una parte D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, mayor de edad, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, provisto de 

De otra parte D. JUAN ANTONIO CERRILLO GIRÓN, mayor de edad, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CABRA provista de 

**INTERVIENEN**

 El primero en representación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con domicilio en Plaza de España nº 14, Cabra, CP 14940, y C.I.F. nº P-1.401.300-G, en adelante AYUNTAMIENTO.

El segundo en representación de la ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE CABRA, con domicilio social que consta en los estatutos en C/ Junquillo, s/n (Centro ADIE) Cabra, CP 14940, y C.I.F. nº G-56.000.599 en la en adelante C.C.A. CABRA.

Las partes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad jurídica necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y al efecto

**EXPONEN**

I.- El Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias derivadas del principio de autonomía local que se reconoce en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española (CE) y acorde al artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) se encuentra habilitado para gestionar los intereses de la comunidad local y realizar aquellas actuaciones, incluida la de fomento, que se encaminen a satisfacerlos.





En uso de dichas facultades el Ayuntamiento desarrolla un importante esfuerzo para alcanzar como objetivo primordial la promoción y revitalización socioeconómica, productiva y empresarial de la ciudad mediante el fortalecimiento de su tejido comercial, impulsando para ello aquellas actuaciones que faciliten su mayor desarrollo.

II.- Por su parte, C.C.A. CABRA es una asociación que se constituye para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes de los comerciantes, profesionales independientes y pequeños y medianos empresarios a ella asociados. De acuerdo con el artículo 6 de sus estatutos aprobados por la Asamblea Constituyente que se celebró en Cabra el día 19 de noviembre de 20013, constituye su objeto social, entre otras finalidades, colaborar con la administración local, provincial, autonómica y nacional así como con cualquier otro organismo e institución competente, con vistas al mejor funcionamiento y desarrollo de la actividad comercial de Cabra y, más específicamente, la promoción coordinación y dirección de proyectos que tengan por objeto la revitalización, dinamización y fomento de la actividad comercial de la localidad.

Con fecha 17 de enero de 2014 depositó sus estatutos en la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de Estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE de 20 de junio de 2015), número de depósito 14000475.

Asimismo, con fecha 26 de julio de 2016 la asociación obtuvo el reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2010 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 96, de 19 de mayo de 2010). Dicha calificación se encuentra vigente conforme a la publicación de Centros Comerciales abiertos reconocidos oficialmente a fecha 24 de febrero de 2021 que se efectúa por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 *in fine* de la anteriormente citada Orden.

III.- A la vista de lo expuesto, es interés del Ayuntamiento fomentar e incentivar la actividad de colaboración que presta dicha asociación en la promoción de la finalidad pública e interés social que se ha indicado, así como también es disposición de C.C.A. CABRA aunar esfuerzos y recursos con el Ayuntamiento para la promoción, dinamización y fomento de las actividades comerciales minoristas cuya representación ostenta.

V.- Asimismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (RJSE) el convenio que se suscribe se incardina en la tipología a que se refiere el artículo 47.2.c) de dicho texto legal, en cuanto se firma entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado, siendo también de aplicación la citada Ley con respecto a sus requisitos de validez y eficacia, el contenido, los trámites para su suscripción, el régimen de extinción, etc., que se contemplan en los artículos 48 a 53, en lo que fuere de aplicación procedente a las administraciones locales.





**VI.-** En virtud de expuesto, el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto normar El uso de las RRSS titularidad del Ayuntamiento a C.C.A. CABRA por su actividad de colaboración para alcanzar los fines interés público que se han definido, estableciéndose en él las condiciones y compromisos que asumen cada una de las partes.

El convenio que se suscribe no es susceptible de calificarse como contrato en tanto que el vínculo que une a las distintas partes que lo suscriben no es oneroso, siendo el origen de las obligaciones de C.C.A. CABRA la prestación de la colaboración en la consecución de la finalidad de fomento encaminada a la promoción y dinamización del sector comercial de la ciudad y, la del Ayuntamiento, la prestación del apoyo de dichas actividades.

**VII.-** La necesaria continuidad en el desarrollo de los proyectos de promoción e impulso del sector empresarial y comercial de la ciudad que hasta ahora se han venido ejecutando por C.C.A. CABRA, así como la experiencia que acumula en su ejecución, hacen ineludible que el Ayuntamiento haya de mantener su participación y así lograr la prosecución de dichas actividad en aras de satisfacer el interés económico y social que dicha entidad viene realizando en beneficio del municipio.

Es por tanto que, al amparo de lo ya expuesto, procede la suscripción del presente convenio mediante concesión directa al acreditarse razones de interés público, social y económico que dificultan su convocatoria pública.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las entidades firmantes en orden al desarrollo de actuaciones que contribuyan a la potenciación y consolidación del centro comercial abierto como núcleo básico de la promoción, impulso y dinamización de las actividades comerciales minoristas dirigidas a la obtención de una amplia oferta comercial y de calidad en el municipio.

### **SEGUNDA.- Descripción y cuantificación de las actuaciones.**

Las actuaciones pueden englobarse en las siguientes:

La de promoción y publicidad de las actuaciones realizadas dirigidas al fomento de las actividades de dinamización comercial y campañas promocionales del comercio minorista en el ámbito de la delimitación del área urbana que se afecta a la gestión del Centro Comercial Abierto.

- La contratación por parte de C.C.A. CABRA del personal de apoyo necesario, en su caso, para llevar a cabo las anteriores actividades, que realicen las tareas de soporte al impulso y organización de las actividades de promoción y publicidad para el comercio a través del envío al Ayuntamiento para la publicación de las actividades comerciales que realice el comercio minorista asociado.





- La creación y desarrollo de sistemas de fidelización, elementos de señalización comercial, la promoción y animación comercial para la captación de clientela y la realización de estudios para la adaptación a la evolución de las tendencias de compra de los consumidores y usuarios del sector del comercio egabrense.

**- TERCERA.- Vigencia del convenio y determinación del período al que se extienden sus efectos en cuanto a la ejecución de las actuaciones subvencionables.**

La vigencia del Convenio comprende desde el día siguiente a su formalización hasta el día siguiente a la entrada en vigor de cualquier otro convenio que se firme entre CCA y el Ayuntamiento de Cabra, independientemente del objeto del mismo.

**CUARTA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.**

**4.1.- Por parte del Ayuntamiento.**

**4.1.1.-** El Ayuntamiento dará publicidad a cuantas actuaciones realice el C.C.A. CABRA, durante la vigencia del presente convenio, a través de sus redes sociales y / o página web institucional.

**4.2.- Por parte del C.C.A. CABRA**

**4.2.1.-** Aportar al Ayuntamiento la siguiente documentación, original o compulsada, Como requisito previo para aprobar la firma del presente Convenio

**A)** Acreditación de la inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente, si bien, en el supuesto de que esa documentación ya obrase en poder del Ayuntamiento, podrá presentarse una declaración responsable en la que se haga constar que la documentación relativa a dicha alta obra en el Ayuntamiento y que la misma no ha sufrido variación.

**B)** Estatutos de C.C.A. CABRA, así como sus eventuales modificaciones, aunque si esta documentación ya obrase en poder del Ayuntamiento, podrá presentarse una declaración responsable por la que se manifiesta que los estatutos anteriormente aportados al Ayuntamiento no han sido objeto de ulteriores modificaciones.

**C)** Acreditación de la representación de quién actúa en nombre de C.C.A. CABRA para solicitar y tramitar el objeto del presente convenio.

**D)** Declaración responsable por la que C.C.A. CABRA, acorde al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), si bien el presente convenio no tiene carácter de subvención se aplicará este artículo para garantizar la legítima confianza entre las partes del presente convenio, exprese:

→ *Que no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación,*





*cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.*

- *Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, , sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- *Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- *Que se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.*
- *Que está al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.*
- *Que la persona física que ostenta la representación legal de C.C.A. no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal de las determinadas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas que pudieran serle aplicables.*
- *Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- *Que se compromete a mantener las obligaciones contenidas en este Convenio durante el periodo de vigencia del mismo, debiendo informar al Ayuntamiento, mediante escrito debidamente suscrito por el representante legal de C.C.A. CABRA, de cualquier variación de en sus circunstancias.*

A los efectos de formalizar la aportación la documentación que se relaciona, C.C.A. CABRA dispondrá del modelo normalizado que al presente convenio se acompaña como **ANEXO I**.

**4.2.2.-** Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la firma del presente convenio.

**4.2.3.-** Aportar de los recursos humanos, materiales y telemáticos necesarios para el adecuado desarrollo, ejecución, supervisión y justificación de las actuaciones

**4.2.4.-** Dar la adecuada publicidad del carácter público de la colaboración objeto de de ambas entidades mediante referencia expresa a la participación del Ayuntamiento - dejando incluso constancia de su distintivo- en todas aquellas actividades que se organicen o en los materiales que se utilicen para la difusión y publicidad de las actuaciones que realice CCA al amparo del presente Convenio de colaboración.





4.2.5.- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actuaciones y el cumplimiento de los objetivos que motivan este convenio.

4.2.6.- Acreditar que en el trámite de justificación de las actuaciones a que se refiere el apartado precedente, C.C.A. CABRA se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

4.2.7.- Someterse a aquellas actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, así como aquellas otras actuaciones de verificación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida a tales fines.

#### QUINTA- Medidas de garantía.

Se dispensa la constitución de garantía alguna prestada por C.C.A. CABRA a favor del Ayuntamiento.

#### SEXTA- Justificación. Forma y plazo. Caracterización de las actuaciones

6.1.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación de la subvención se verificará con aportación por parte de C.C.A. CABRA de Una memoria explicativa de la realización de las actividades las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto y el lugar donde se haya desarrollado las actuaciones publicitadas en las RRSS del Ayuntamiento.

6.2.- C.C.A. CABRA deberá presentar la documentación justificativa en el plazo de TRES MESES desde la finalización del presente Convenio

6.3.- Si el Ayuntamiento comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento de C.C.A. CABRA, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

6.4.- La presentación de documentos para justificar la subvención se realizará conforme a lo establecido en el art 14 de la ley 39/2015, mediante vía telemática a través de la web del Ayuntamiento de Cabra

#### SÉPTIMA-

##### 7.1.- Rescisión unilateral por parte del Ayuntamiento

Serán causa de rescisión del presente convenio cuando concurran los siguientes supuestos:





- a. *El haber las condiciones requeridas para la firma del mismo u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*
- b. *Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan el objeto del presente convenio.*
- c. *Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión contenidas en el presente convenio.*
- d. *Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento a C.C.A. CABRA en el presente convenio, así como de los compromisos por ésta asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta el presente convenio.*

#### **OCTAVA- Extinción del convenio.**

**El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. A tales efectos, serán causas de resolución:**

- a) Al día siguiente de la entrada en vigor de cualquier otro convenio que firmen las partes entre ellas independientemente de su objeto
- b) El acuerdo entre las partes
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- d) La declaración de nulidad declarada judicialmente.
- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

#### **NOVENA- Compatibilidades.**

Será compatible la percepción por parte de C.C.A. CABRA de cualquier otro convenio existente para la misma finalidad procedente de cualquier administración, entidad pública o privada, que colabore con el mismo.

#### **DÉCIMA- Modificaciones.**

En el caso de la entrada en vigor o la modificación de leyes u otras disposiciones normativas que afectasen al contenido del presente convenio, las partes se comprometen a realizar a la mayor brevedad las oportunas adaptaciones a su texto, sin perjuicio de la aplicabilidad inmediata de la norma que motiva la necesidad de su adaptación.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Protección de datos.**

**11.1.-** Las partes firmante del presente convenio quedan sometidas al cumplimiento de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de



Derechos Digitales y a la normativa que en dicha materia resulte de aplicación.

**11.2.-** Durante la vigencia del convenio y tras la finalización del mismo, toda información o documentación relacionada con la ejecución y justificación de la subvención que se obtenga o disponga por C.C.A. CABRA tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la persona o entidad interesada, debiendo guardar secreto y respetar la confidencialidad de cuantos datos e informaciones se tenga acceso.


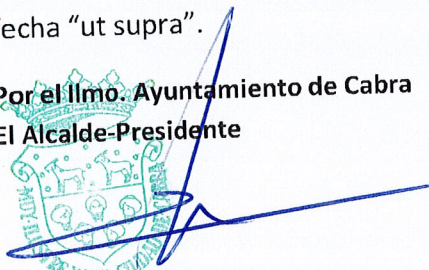
**11.3.-** C.C.A. CABRA será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradora. A tal efecto C.C.A. CABRA informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que será de obligado cumplimiento para aquellos.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Régimen jurídico.-**

Este Convenio se regulará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en lo que concierne a la presentación previa a la firma y a la justificación del mismo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Y en prueba de conformidad con todo lo convenido y para su debida constancia, se suscribe el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha "ut supra".

**Por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra  
El Alcalde-Presidente**



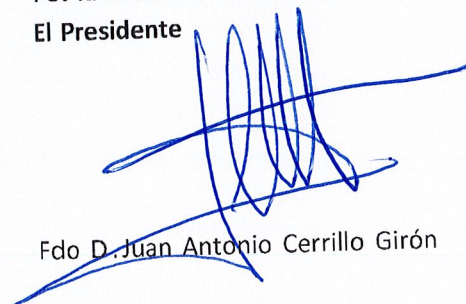
Fdo. D. Fernando Priego Chacón

**Por la Secretaria Acctal.**



Fdo. D. Ascensión Molina Jurado

**Por la asociación C.C.A. CABRA  
El Presidente**



Fdo D. Juan Antonio Cerrillo Girón